Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Sebota

El S.or Don Juan Gentil [illegible] dixo se nombren [illegible]
dos caualleros comisarios para que dispongan las condiciones [illegible]
del Señor [illegible] para hazer el encabezamiento de millones, alcaualas
y [illegible] y demas [illegible] Don Luis de Salcedo del Consejo
de Su Mag.d que tiene la comision [illegible] de la Junta y [illegible]
[illegible] para que dichos caualleros comisarios [illegible] encabezamiento
[illegible] las condiciones [illegible] se traygan para [illegible]
[illegible] Granada, y el dia que [illegible]
la aprobacion dellas; y se aga [illegible] a las quatro de la tarde
para que todos los caualleros [illegible] y confieran y resuelvan
lo que paresiere mas conbeniente =

El S.or D. Juan de Segui dixo a lo dicho =
El S.or D. Diego [illegible] dixo como el S.or D. Juan Gentil =
El S.or D. Luis [illegible] como el S.or D. Juan Gentil =
El S.or D. Cristobal Ponce dixo a lo dicho =
El S.or D. Juan de [illegible] dixo a lo dicho =
El S.or D. Antonio Ferro dixo a lo dicho =
El S.or D. Alonso [illegible] dixo a lo dicho =
El S.or D. Antonio de Rodas dixo a lo dicho =
El S.or D. Juan de Avilés dixo a lo dicho =
El S.or D. Diego [illegible] dixo como el S.or D. Juan Gentil =
El S.or D. Luis [illegible] dixo a lo dicho =